

**VISTOS:**

1.- El Decreto Supremo N°156 de fecha 12 de Marzo de 2002 del Ministerio del Interior que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil.

2.- D.S. N° 38 del Ministerio del Interior del 11.01.2011, que modifica el D.S. N° 156, mediante el que determina la creación de Comités de Operaciones Regionales, Provinciales y Comunales y el sistema de operación de los mismos.

3.- El Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia de Villa Alegre 2015-2017.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 585 de fecha 19 de Marzo de 2018, que delega la facultad para firmar bajo fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la funcionaria Srta. María Lucía Toledo Rebolledo.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contar con un plan Comunal de Emergencia actualizado, para prevenir y evitar que eventos destructivos provoquen daño o interfieran en la vida de las personas y en el proceso de desarrollo de la Comuna.

2.- La colaboración de la ONEMI REGIONAL para la construcción del Plan Comunal 2018 de acuerdo a la norma ISO 22320.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE** el Plan Comunal Emergencia 2018 de la I. Municipalidad Villa Alegre, a ejecutarse en la Comuna a partir de la aprobación de este Decreto.


2.- **DÉJESE** constancia que la Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia, debe revisar el Plan a lo menos, cada seis meses, para su respectiva actualización, de acuerdo al punto 7 del Plan de Emergencia.

3.- **ENTREGUESE** un ejemplar del Plan a los Concejales de la Comuna, a los Integrantes del Consejo Comunal de la Sociedad Civil, a todos los Jefes de Servicios Públicos y Privados y a los integrantes del Comité de Protección Civil.


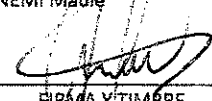


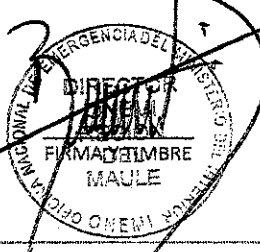
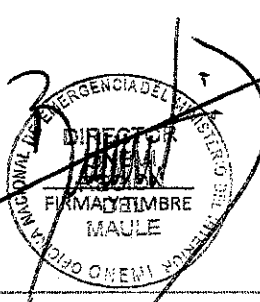
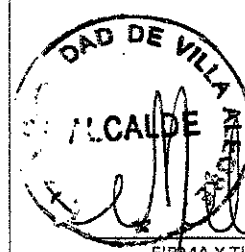

SECRETARIA MUNICIPAL  
CESAR MORALES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


APV/CMR/JCF/VSP/gfv

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE"  
ALCALDE  
MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO  
PROFESIONAL GRADO 11°  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"


	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE</b> <b>REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>1</b>
	<b>Fecha:15.06.2018</b>	

# PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE

<p>Elaborado por:</p> <p>NOMBRE: Wiana Sarhuza Pérez  CARGO: Coordinadora Comunal de Emergencia</p>  <p>NOMBRE: Alejandro Arellano  CARGO: ONEMI Maule</p>  <p>FIRMA Y TIMBRE</p> <p>NOMBRE: Rodrigo Missiaco  CARGO: Profesional ONEMI Maule</p>   <p>FIRMA Y TIMBRE</p>	<p>Revisado Por:</p> <p>NOMBRE: Carlos Bernales E.  CARGO: Director Regional ONEMI, Región del Maule</p>   <p>FIRMA Y TIMBRE</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>NOMBRE: Arturo Palma Vilches  CARGO: Alcalde Comuna de Villa Alegre.</p>   <p>FIRMA Y TIMBRE</p>
---	--	--

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE</b> <b>REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>3</b>
	<b>Fecha:15.06.2018</b>	

8.6. Imágenes de formatos tipo.....35

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	5
	Fecha: 15.06.2018	

**1.1.3 COBERTURA, AMPLITUD Y ALCANCE**

**Cobertura:**

La comuna de Villa Alegre se ubica en el centro de la Provincia de Linares, VII Región del Maule, se encuentra a 35 Kilómetros al sur de la capital regional de Talca. Villa Alegre, es una comuna plana, de bajos relieves, por lo tanto con accesibilidad a todos los sectores, con un alto porcentaje de terreno cultivable y de riego.




**Amplitud**

- Presidente COE
- Coordinador Comunal
- Vivienda infraestructura
- Educación y prevención
- Asistente Social
- Salud Municipal
- Operaciones, seguridad pública
- Emergencia y salvataje
- Transporte abastecimiento y viabilidad

**Alcance**


Este plan de emergencia comunal tiene como alcance a los habitantes de la comuna y transeúntes que visitan Villa Alegre, a quienes se les entrega como un instrumento guía que

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE</b> <b>REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>7</b>
	<b>Fecha:15.06.2018</b>	

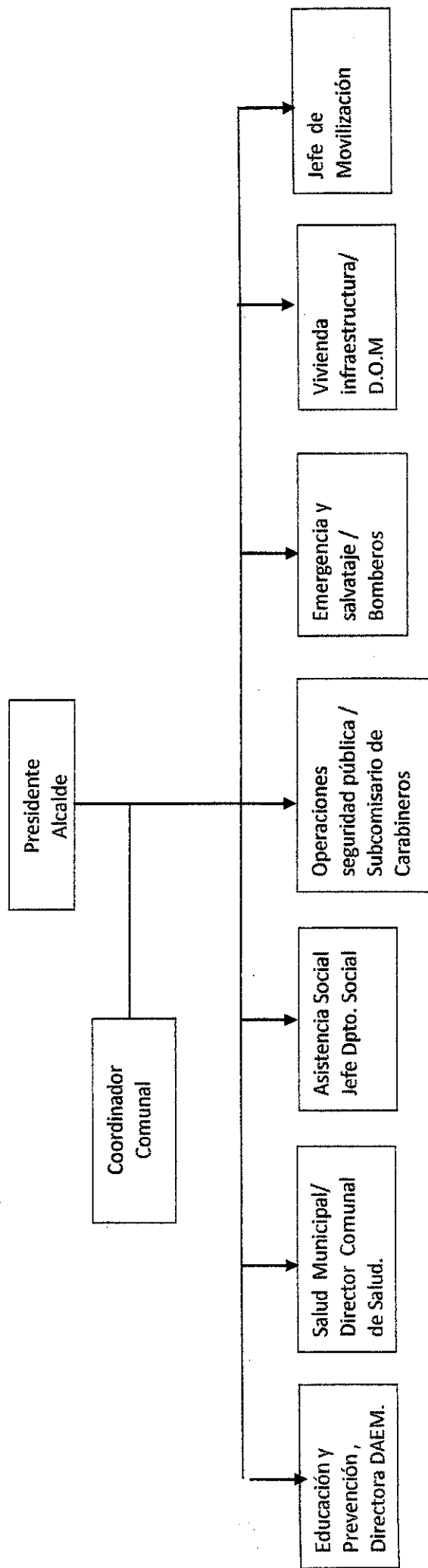
materiales que podrían ser necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo, terminación calificada por el organismo técnico correspondiente.

**Alerta Roja:** Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, y por tanto amenaza la vida, salud, bienes y medio ambiente en forma inminente, por lo que se hace necesario movilizar todos los recursos necesarios y disponibles para la atención y pronto control del evento destructivo. Una alerta roja puede establecerse de manera inmediata, sin necesariamente haber pasado por una alerta amarilla.

- **Alerta Temprana Preventiva (verde):** El encargado comunal difundirá el Plan Comunal de Emergencia en conjunto con el informe técnico pertinente o informe emanado por una autoridad en atención al aumento de la vulnerabilidad o riesgo de la población ante una variable de emergencia.
- **Alerta Amarilla:** El encargado Comunal hará difusión, activación de unidades operativas específicas (atingente al problema).
- **Alerta Roja:** El encargado comunal debe hacer la difusión, activación de todas las unidades de emergencia.

 <b>VILLA ALLEGRE</b>	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALLEGRE</b> REGIÓN DEL MAULE		PLANTILLA VERSION: 0.0
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b> Fecha: 15.06.2018		8

### 3. ROLES Y FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL




	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE</b> <b>REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>14</b>
	<b>Fecha:15.06.2018</b>	

**4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia**

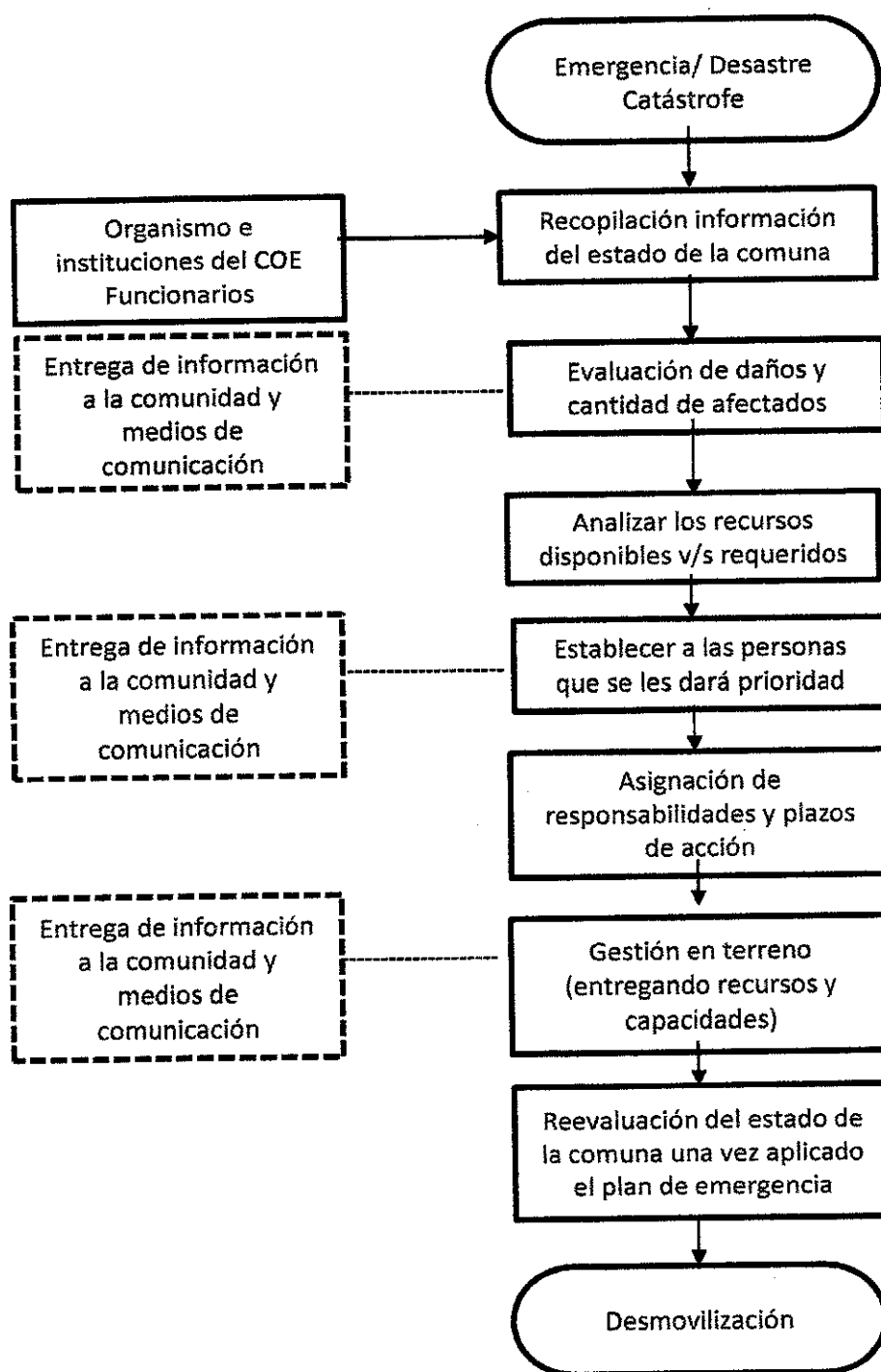
En el **C.O.E.** se constituirán los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia que tienen directa relación con las actividades a desarrollar, para la atención y recuperación ante la ocurrencia de un desastre.

En casos de eventos destructivos de gran severidad y extensión, como por ejemplo un terremoto, la señal o alerta es el evento mismo, generando una auto-convocatoria a los miembros del Comité en el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.); en otras ocasiones será convocado por parte de la autoridad competente, es decir por el Alcalde o el Encargado Comunal, este Comité operativamente deberá funcionar conforme a la siguiente alternativa:


El C.O.E se reunirá en un lugar determinado, quienes estarán presididos por el Alcalde de la Comuna y será asesorado por la Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia y por el Jefe del Comité de Operaciones de Emergencia, debiendo operar inmediatamente, toda vez que se detecte o se produzca una emergencia.

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE</b> <b>REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>15</b>
	Fecha: 15.06.2018	

#### 4.1.3. DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS





	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE</b> <b>REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>16</b>
	<b>Fecha:15.06.2018</b>	


#### 4.2. COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA-ALERTA

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a realizar	Responsable (s)
Alerta Temprana Preventiva (verde)	Comunal	Entregar información preventiva a la comunidad	Alcalde/Coordinador Comunal
		Monitoreo diario con los enlaces territoriales	Coordinador Comunal
Amarilla	Comunal	Reuniones constantes del COE	Alcalde
		Monitoreo con enlaces territoriales (entre comunas, provincias, región)	Coordinador Comunal
		Entrega de información a la comunidad y medios de prensa	Coordinador Comunal y/o Suplente
Roja	Comunal	Auto convocatoria del COE Comunal	Integrantes del COE
		Mobilización de recursos disponibles	Alcalde
		Entrega de información a la comunidad	Alcalde/ Coordinador Comunal

#### 4.3. COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA- RESPUESTA

- Levantamiento de información

Organismo	Función
Presidente (Alcalde)	- Recopilar Información de todos los integrantes del COE - Disposición de los recursos.
Coordinador Comunal	- Recopilar información en terreno para determinar los daños preliminares y necesidades de la comunidad.
Vivienda e infraestructura (D.O.M)	- Identificar todas las viviendas e infraestructura pública (Hospital, Establecimientos Educativos) que han sido afectadas con la emergencia y elaborar un informe.
Educación y Prevención (DAEM)	- Promover la prevención ante la comunidad y las acciones de respuestas ante una eventual emergencia - Entregar conocimientos a las personas de cómo actuar ante una emergencia.
DIDECO	- Elaborar una red de apoyo con la información recopilada con el objetivo de satisfacer las necesidades de la población de la comuna. - Habilitar albergues - Coordinar la distribución de recursos
Salud Municipal DESAM	- Cantidad de personas con afectadas (enfermas o heridas) - Disposición de los servicios de atención primaria de la comuna

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE</b> <b>REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>17</b>
	<b>Fecha: 15.06.2018</b>	

Operaciones y seguridad pública (Carabineros de Chile)	- Situación general de seguridad pública - Perímetros de seguridad establecidos
Emergencia y salvataje Bomberos	- Cantidad de personas evacuadas - Disposición de recursos
Transporte abastecimiento y viabilidad (Jefe de Movilización)	- Estado de los Caminos - Disposición de vehículos - Disposición de recursos

### Activación y despliegue de recursos y capacidades

#### Evaluación actual de la situación:

**Técnica:** Es realizada a través de la coordinación Comunal de emergencia y su sistema interno de enlaces.

**Operativa:** Es realizada por los organismos, ya sean públicos o privados que por competencia legal o por disposición de recursos, pueden efectuar evaluaciones de la situación en términos de: Afectación a infraestructura, servicios básicos, personas, medio ambiente, etc.

**General:** Es realizada por el Comité de Operación de Emergencia (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

#### Priorización de requerimientos:

A partir de la evaluación de los organismos que realizan acciones de respuesta, se priorizarán aquellos destinados a procesos de evacuación de personas, tales como vehículos de transporte, helicópteros, etc.


Realizada por el Comité de Operación de Emergencia (Comunal, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en los distintos niveles territoriales.

#### Solicitud de recursos y capacidades:

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al Marco Legal y Normativo Vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo.

Esta solicitud es realizada por:

- **Cordinador de Protección Civil y Emergencia Comunal:** Solicitud de recursos y capacidades para la habilitación de albergues, rehabilitación de servicios básicos y/o infraestructura crítica.
- **Director de Protección Civil y Emergencia Provincial:** Consolida y apoya las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Provincial, cuando corresponda.
- **Dirección Regional de ONEMI:** Consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas afectadas, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Regional.

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE</b> <b>REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>18</b>
	Fecha:15.06.2018	

#### Registro y asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a emergencias. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por:

- Cordinador de Protección Civil y Emergencia Comunal.
- Oficial de Carabineros a cargo.
- Comandante de Bomberos a cargo.
- Oficial de Ejército a cargo.
- Director Desam de Salud a cargo.
- Puesto de Comando Conjunto.


La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

#### Coordinación de acciones de respuestas

##### Estructura de mando y control

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de coordinación Estratégica y Política	Políticas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	Alcalde	Director y Servicios y Funcionarios Municipales
Autoridad Coordinación Técnica	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	Cordinador Comunal	Integrantes del COE Comunal
Coordinación Técnica	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	COE comunal	Comando Conjunto en Terreno. Recursos humanos Recursos Técnicos Recursos Materiales


	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE</b> <b>REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>19</b>
	<b>Fecha: 15.06.2018</b>	

### Niveles de respuesta

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta	Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinación de Nivel Nacional	Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

### Proceso asociado al mando y control

Proceso	Descripción	Responsable	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	Alcalde/Coordinador Comunal	-Centrales de comunicación (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.)
Evaluación de la situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas</li> <li>• Comunicaciones</li> <li>• Técnicas</li> <li>• Operativas</li> <li>• De Coordinación</li> </ul>	Coordinador Comunal / Integrantes del COE Comunal	-Informes normalizados y de respaldo -Informes técnicos -Informes consolidados -Otros
Planificación Coordinada	se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	Bomberos Carabineros Salud Coordinador Comunal Director Provincial de Protección Civil y emergencia	-Planes de emergencia (regional, provincial, comunal) Planes de Emergencia Sectorial -Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	Coordinador comunal/ Alcalde/ Directores de los servicios/ Jefes de Dpto. de municipio	-Formularios de solicitud de recursos -Informes consolidados -Informes Técnicos -Informes normalizados y de respaldo
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan	Coordinador Comunal/ Directores de los servicios/ Jefes de Dpto. de municipio/Alcalde	-Recursos Humanos -Recursos Técnicos -Recursos Materiales

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>20</b>
	<b>Fecha:15.06.2018</b>	

Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	Nivel Comunal	-Centrales de comunicación (Carabineros, Bomberos, Salud, etc.) -Central Regional de Alerta Temprana -Centros de Operaciones de Emergencia ( regional, provincial y comunal)
---------	--	---------------	--

#### Desmovilización


La Comuna de Villa Alegre en esta etapa se desmovilizará de forma paulatina y gradual todos los recursos que tiene disponible para otorgar las acciones de respuesta más adecuadas para continuar con el lineamiento e indicaciones establecidas en el Plan de Emergencia si así se amerita, y que está elaborado para mitigar las consecuencias que pueden ser provocadas por una emergencia, desastre y/o catástrofe.

#### 4.4. COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA-REHABILITACIÓN

Corresponde al periodo de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción. La rehabilitación consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico.

##### 4.4.1. MEDIDAS DE REHABILITACIÓN

Medidas de rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable(s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Se toma contacto con las empresas que entregan los suministros básicos para asegurar la autonomía de estos servicios.	Coordinador Comunal	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Restablecimiento de infraestructura	Se habilitarán albergues , además de la reconstrucción de viviendas afectadas en conjunto con la infraestructura de los servicios públicos	Unidad de Asistencia Social	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Seguridad de zonas afectadas	Señalizar todo el perímetro el cual fue afectado por la emergencia e informar a la comunidad las zonas de seguridad	Coordinador Comunal/ Unidad de vivienda e infraestructura	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Se tomará contacto con los servicios y	Coordinador Comunal/ Se	Depende de la empresa y magnitud

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE</b> <b>REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>21</b>
	<b>Fecha:15.06.2018</b>	

	empresas correspondientes con el objetivo de asegurar la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones de emergencia	solicitará apoyo a ONEMI Maule	de la emergencia
--	---	--------------------------------	------------------

#### 4.5. COORDINACIÓN EN ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:


**Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

**Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica "La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional". Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE</b> <b>REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>22</b>
	<b>Fecha: 15.06.2018</b>	

## 5. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

El Plan debe reflejar claramente las relaciones de comunicaciones entre los organismos y servicios involucrados. Esta cadena de comunicación se inicia con el organismo que recibe la alarma y comienza a extenderse a los servicios de respuesta primaria. De acuerdo al nivel de impacto del evento, se involucran escalonadamente otros organismos superiores y también los medios de comunicación social, en resguardo al derecho a saber de las personas.

### 5.1. FLUJOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

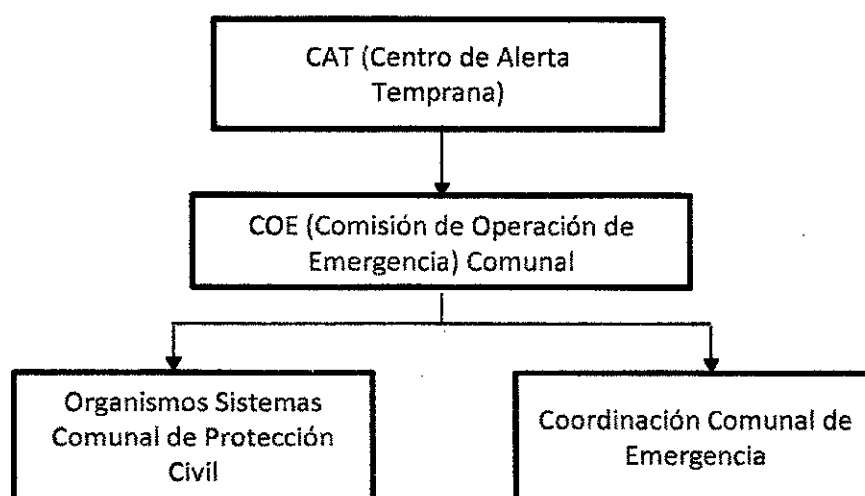
#### Cobertura


- Comunal

#### Amplitud

- Presidente COE
- Coordinador comunal
- Vivienda infraestructura
- Educación y prevención
- Asistente social
- Salud Municipal
- Operaciones, seguridad pública
- Emergencia y salvataje
- Transporte abastecimiento y viabilidad

#### Flujo de redes a nivel comunal:



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	23
	Fecha:15.06.2018	

## 5.2. SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Comunal	Coordinador Comunal
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos e instituciones	Comunal	Integrantes del COE y quien designe el Coordinador comunal de emergencia
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Comunal	Integrantes del COE
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Regional	Integrantes del COE y quien designe el Coordinador comunal de emergencia
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos.	Regional	Integrantes del COE y quien designe el comité de emergencia

## 5.3. INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

**Temporalidad:** Constantemente se le informará a la población del estado de la comuna, además realizando recomendaciones dada la protección de un evento adverso dando énfasis a los distintos riesgos originados.


**Vocería:** El Coordinador Comunal será el encargado de entregar la información a los locutores de radio en caso extremo será el mismo Alcalde quien realice la vocería.

### Medios de difusión:

#### Radio Comunal

Todo mensaje generado a partir de la emergencia y que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denominará Informe de Emergencia. Los Informes de Emergencia se canalizan por la Red Regional de Telecomunicaciones. Para apoyar la toma de decisiones sobre recursos y acciones de respuesta, se generarán dos tipos de Informes de Emergencias:



	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE</b> <b>REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>24</b>
	<b>Fecha: 15.06.2018</b>	

### Informe Preliminar

Es un informe que indica una apreciación inicial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Este documento permite activar al sistema de Protección Civil constituyendo la señal de alerta. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incrementa su confiabilidad.

### Informe Técnico de Emergencia

Este informe tiene por objetivo transmitir al Sistema de Protección Civil y/o a la Autoridad de Gobierno Interior respectiva, información técnica esencial para su evaluación y configuración de la situación en el menor tiempo posible. Estos informes son entregados por los siguientes organismos, servicios o instituciones dependiendo de la variable de la emergencia a lo menos, las materias que se indican:

#### Organismo Información

##### SERNAGEOMIN

- Disposición de recursos

##### Carabineros

- Perímetros de Seguridad establecidos
- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de Recursos
- Situación General de Seguridad Pública

##### Municipio

- Habilitación de Albergues
- Disposición de Recursos
- Catastro de Sectores Afectados
- Evaluación Preliminar de Daños y Necesidades

##### Servicio de Salud


- Cantidad de personas afectadas (Heridas, intoxicadas, lesionadas, etc.)
- Identificación y derivación de personas atendidas.
- Disposición de centros de atención de salud.
- Autoridad Sanitaria
- Situación sanitaria general
- Monitoreo Sanitario de Aguas

##### Vialidad

- Estado de Caminos
- Disposición de recursos

##### MOP

- Estado de caudales de cursos fluviales
- Estado de obras hidráulicas en ríos afectados
- Cantidad de personas evacuadas

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE</b> <b>REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>25</b>
	<b>Fecha:15.06.2018</b>	

- Disposición de recursos
- Medios Aéreos disponibles

#### Bomberos

- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos

#### Empresa Privada


- Cantidad de personas evacuadas
- Habilitación de refugios
- Estado de red de telecomunicaciones
- Estado de caminos

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe		La entrega de información dependerá de la magnitud de la emergencia. (Ejemplo: Voladura de techo, se elaborará un reporte por el Coordinador comunal y será emitido una vez terminado el evento)
Comunicado	Dentro de 0.5 horas de ocurrida la emergencia	El comunicado se hará según la cantidad de afectación, información a la comunidad de la proyección de la emergencia.
Comunicado	Dentro de las horas de proyección de la emergencia y dada la alteración a la población y la restitución de servicios básicos	Para cerrar la información

## 6. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La administración de emergencias y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad de manera oportuna coordinadamente, como también informar verazmente a la población.

De esta manera, toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el sistema de protección civil.

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE</b> <b>REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>26</b>
	<b>Fecha:15.06.2018</b>	

Decisiones de respuesta eficiente y eficaz gravitan directamente en el proceso de desarrollo de las comunidades afectadas por una emergencia o desastre. Para ello, una correcta evaluación de daños y necesidades, con los instrumentos adecuados, permite conformar una base de datos destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones acertadas de respuesta y posteriormente, para la planificación de obras y acciones de prevención, mitigación y preparación en función del desarrollo sustentable.

## 6.1. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES

**PLAN DEDOS:** evaluación de daños y necesidades


DEDOS es un método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre.

Los objetivos del plan DEDOS son:

- Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar una respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.
- Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad.
- Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.
- Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de una área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del programa de Microzonificación de riesgo y de Recursos a nivel local.
- Cuantificación de los daños a las personas, los bienes, los servicios básicos, infraestructura y el medio ambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comunidad afectada.
- Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la comunidad afectada.
- Medidas o acciones que efectúan coordinadamente las autoridades, las organizaciones y la comunidad, con el propósito de dar solución a las necesidades indispensables de las personas, vivienda e infraestructura afectada.
- Oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínima para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación.
- Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del sistema de protección civil que trabajan directamente en el control y superación de la emergencia o desastre.

### 6.1.1. INFORMES NORMALIZADOS DE ESTADO DE SITUACIÓN

**Informe ALFA:** Informe que permite registrar toda la información de un accidente o emergencia que ocurra a nivel Comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuesta.

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE</b> <b>REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>27</b>
	<b>Fecha: 15.06.2018</b>	

**Informe DELTA:** Es un documento complementario del informe ALFA, que se utiliza a nivel Comunal cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta y/o se ha establecido una coordinación a nivel Provincial o Regional. El formato sigue la misma estructura que el informe ALFA, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptible de adoptar.

### 6.1.2. INFORMES NORMALIZADOS DE RESPALDO

Los informes ALFA y DELTA son documentos base y se respaldan en información que se registra en los formatos normalizados: Ficha Básica de Emergencia (**FIBE**); Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades infraestructura y servicios (**EDANIS**) y la Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (**REDES**).

### 6.1.3. INFORME TÉCNICO DE EMERGENCIA

Es un informe emitido por los organismos técnicos que actúan directamente con la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia. Diferentes Informes Técnicos emitidos sobre una misma situación, permiten generar una visión global sobre un evento destructivo y su calificación como emergencia o desastre.

## 7. READECUACIÓN DEL PLAN

Esta fase, a cargo del Comité de Protección civil, permite un recordatorio de la importancia de aprovechar la experiencia, partiéndose del convencimiento que no existe, por muchas similitudes puntuales que se observen, ninguna emergencia es igual a otra. Cada nueva experiencia va indicando medidas correctivas, para perfeccionar la capacitación, como igualmente para evitar errores.

### 7.1. IMPLEMENTACIÓN


Divulgación del plan:

- **Interna:** Funcionarios municipales y quien designe el presidente del Comité Operacional de Emergencia.
- **Externa:** Todos los organismos participantes en el Plan del Comité de Operaciones de Emergencia.

Definición de plan de capacitación será coordinada por el Encargado Comunal y realizará diferentes capacitaciones con el fin de entregar conocimiento sobre lo estipulado en el plan, además se fomentará los cursos Online de la página web de ONEMI MAULE.

### 7.2. REVISIÓN PERIODICA

El Coordinador Comunal será el responsable de revisar por lo menos cada seis meses el Plan Comunal de Operaciones de Emergencia. Con el fin de estar permanentemente analizando las posibles emergencias que pueden ocurrir en la Comuna de Villa Alegre.

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE</b> <b>REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>28</b>
	<b>Fecha:15.06.2018</b>	

### 7.3. ACTUALIZACIÓN

En el presente punto se indica que por lo menos una vez al año se actualice el Plan Comunal de Emergencia.


## 8. ANEXOS

### 8.1. CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS


Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

### 8.2. MARCO NORMATIVO Y LEGAL VIGENTE

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que sea deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE</b> <b>REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>29</b>
	<b>Fecha:15.06.2018</b>	

	<p>con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.</p>
<p>Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002</p>	<p>Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alerta temprana, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil. 1</p>
<p>D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011</p>	<p>Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.</p>
<p>D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p>Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.</p>
<p>D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.</p>	<p>Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.</p>
<p>Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415</p>	<p>Regula los Estados de Excepción Constitucional.</p>


	<p>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE</p> <p>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA Fecha: 15.06.2018</p>	<p>PLANTILLA VERSION: 0.0</p> <p>30</p>
---	---	---

### 8.3 PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS VIGENTES

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes			
N°	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel <sup>2</sup>
	Tipo		Descripción

<sup>1</sup> Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

<sup>2</sup> Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE</b> <b>REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>31</b>
	<b>Fecha:15.06.2018</b>	

#### 8.4 DEFINICIONES

**ALARMA:** Es la señal o el aviso de algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo.

**ALERTA:** Es un estado declarado, indica mantenerse atento, con el fin tomar precauciones.

**AMAGO:** Es fuego incipiente, que provoca daños menores y no registra lesiones a las personas.

**CULTURA PREVENTIVA:** Es la toma de conciencia por las autoridades, de los organismos que trabajan en el plano de las emergencias y de los ciudadanos como clave del éxito para enfrentar el impacto de los procesos naturales o aquellos que pueden ser causados por el hombre logrando una cultura de prevención y mitigación.

**DESASTRE:** Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el medio ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por la acción humana y que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.

**EMERGENCIA:** Condición de vida no planeada y poco frecuente, durante la cual se ejecuta la gestión de respuesta ante un evento destructivo.


**EVACUACIÓN:** Es una movilización organizada y supervisada de personas desde, áreas de riesgo o que presentan una potencial amenaza, hacia las zonas de seguridad.

**MITIGACIÓN:** Son todas aquellas actividades tendientes a reducir o aminorar la exposición a riesgos y/o la existencia de una emergencia.

**PREVENCIÓN (Supresión):** Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar definitivamente que sucesos naturales o generados por la acción humana causen daños.

**PROTECCIÓN CIVIL:** Es aquella protección a las personas, a sus bienes y medio ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea este de origen natural o antrópico



	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE</b> <b>REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>32</b>
	<b>Fecha:15.06.2018</b>	

## 8.5 QUÉ HACER ANTE UNA EMERGENCIA

Toda situación de emergencia que se presente en la Comuna, o emergencia de carácter nacional, será detectada a través de los diferentes medios ya sean: Vecinos, Carabineros, Bomberos, Servicios Públicos, Turno Municipal.

Al ser detectada una situación de emergencia, ésta será comunicada en forma inmediata al Jefe de Turno del equipo de emergencia o Servicio correspondiente, a través de los medios disponibles, de los Teléfonos de Emergencia respectivos que se detallan a continuación:

Guía de Telefonos de Emergencia	Teléfono Red Fija
Carabineros	73-2673181
Cesfam	73-2381422
Bomberos	73-2381591
Municipalidad	73-2381721

Se deberá llenar el Formulario Detección de Emergencia.

### INCENDIOS:

En emergencias producidas por incendios, la primera alarma debe ser comunicada al Cuerpo de Bomberos local, quién procederá a efectuar el llamado de emergencia utilizando los medios disponibles de acuerdo al procedimiento de toques de alarmas establecido. Si en el momento y según la evaluación de los peritos, se considerara que es importante la presencia de la Asistente Social Municipal, el Jefe de Turno lo solicitará.

### SISMOS:

En emergencias producidas por sismos de gran intensidad sin perjuicio de la alarma de bomberos, y una vez realizada la primera evaluación por el Jefe de Operaciones, se procederá a convocar al Comité Comunal de Emergencia por parte del Alcalde, en el más breve plazo a fin de iniciar y coordinar las acciones de rescate que sean necesarias; en el caso que no funcionen los teléfonos u otros medios de contacto, ésta convocación será en la Plaza de Armas de la Comuna.


**Es importante destacar que, como Funcionarios Municipales, servidores públicos, aunque en ese momento no conformemos el Turno de Emergencia, tienen el deber de concurrir a prestar apoyo ante una catástrofe de gran magnitud.**

### INCENDIO FORESTAL:

En emergencias producidas por incendios forestales, la primera alarma debe ser realizada a CONAF y de acuerdo a la información proporcionada por este organismo técnico, entregará los datos a la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) la cual procederá a informar a la comunidad.

### HIDROMETEOROLÓGICO:

En emergencias producidas por problemas meteorológicos se debe dar aviso a la Dirección Meteorológica de Chile quien a su vez informara a la Oficina Nacional de Emergencia y por medio de esta se dará a conocer la información a toda la comunidad.

	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE</b> <b>REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>33</b>
	<b>Fecha:15.06.2018</b>	

#### **INUNDACIONES:**

En emergencias producidas por problemas meteorológicos se debe dar aviso a la Dirección Meteorológica de Chile quien su vez informara a la Oficina Nacional de Emergencia y por medio de este, se dará a conocer la información a la Comunidad.

#### **SEQUIAS (TAMBIEN DIFICIT HIDRICO)**

En emergencias producidas por sequias se debe dar aviso a la municipalidad de la comuna quien a su vez informará a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI) para entregar el comunicado a la población y además proporcionará la entrega de agua potable a través del camiones aljibe.

#### **SUSTANCIAS PELIGROSAS:**


En emergencias de derrame de sustancias tóxicas en huertos y predios agrícolas, o fugas, derrames y accidentes tanto en industrias como en accidentes carreteros. Para estos eventos le corresponderá al Encargado Comunal de Emergencia en conjunto con la dirección Comunal de Salud, apoyar y coordinar con los estamentos que trabajen en emergencia (salud, bombero, carabineros, etc.)

#### **ALARMAS A UTILIZAR**

En emergencias de cualquier tipo y cuyo aviso sea recibido o derivado al Cuerpo de Bomberos de Villa Alegre, el procedimiento para el uso de alarmas para el llamado o alertar a la población será el siguiente:


- Se tocará la SIRENA del Cuerpo de Bomberos durante 5 minutos en forma alternada, con toques de 30" (30 segundos cada uno), hasta contar con el número de voluntarios suficientes para salir a atender la emergencia.
- En caso de corte de energía eléctrica, se procederá a efectuar el llamado a los voluntarios a través del sistema de radiocomunicación interno, y con toques de sirenas de los Carros Bombas.
- En caso de una emergencia con corte de luz, viento y lluvia, se tocarán las campanas de la Iglesia "PARROQUÍA DEL NIÑO JESÚS", y los carros bombas saldrán a efectuar el llamado mediante altoparlantes y sirenas por las calles de la ciudad.
- Una vez avisado al Jefe de Turno o Servicio de la emergencia, éste procederá a contactarse en el acto con el Jefe de Operaciones, los que concurrirán al lugar, analizando la situación en detalle, quiénes posteriormente avisarán al Jefe Comunal que será quién determine en base a los antecedentes recibidos el grado de la emergencia.

En caso de requerir la asesoría del resto de los integrantes del Comité de Emergencia o que deba constituirse, deberán ser citados oportunamente a través del Encargado Comunal.

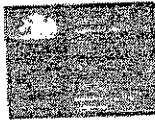
	<b>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE</b> <b>REGIÓN DEL MAULE</b>	<b>PLANTILLA</b> <b>VERSION: 0.0</b>
	<b>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</b>	<b>34</b>
	<b>Fecha:15.06.2018</b>	

### **CALIFICACION DE EMERGENCIAS**

- La situación de Emergencia deberá ser calificada por el Jefe Comunal, utilizando el formulario (CALIFICACION EMERGENCIA).
- El Jefe Comunal de una emergencia de menor importancia, ordenará al Jefe de Turno o Departamento Municipal, coordinar las acciones necesarias para superar la situación.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE VILLA ALEGRE REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	35
	Fecha: 15.06.2018	

### 8.6 IMÁGENES DE FORMATOS TIPO



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA  
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR  
PLAN DE DEDOS INFORME ALFA

### INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA N°

1. IDENTIFICACIÓN: REGIÓN: <u>DEL MAULE</u> PROVINCIA: <u>TALCA</u> COMUNA: <u>CUREPTO</u>		FUENTE		FONO	
2. TIPO DE EVENTO		DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:			
SISMO (ESCALA MERCALLI) I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII <input type="checkbox"/> INUNDACIÓN <input type="checkbox"/> INCENDIO URBANO <input type="checkbox"/> TEMPORAL <input type="checkbox"/> SUST. PELIGROSAS <input type="checkbox"/> DESLIZAMIENTO <input type="checkbox"/> ACC. MULT. VÍCTIMAS <input type="checkbox"/> ACT. VOLCÁNICA <input type="checkbox"/> CORTE ENERGÍA ELECT. <input type="checkbox"/> INC. FORESTAL <input type="checkbox"/> CORTE AGUA POTABLE <input type="checkbox"/> OTRO					
OCURRENCIA:		DIRECCIÓN / UBICACIÓN:		U R	
HORA		DÍA		MES	
AÑO					
3. DAÑOS PERSONAS		VIVIENDAS		SERVICIOS BÁSICOS, INFRAESTRUCTURAS Y OTROS:	
N°		N°			
AFECTADAS		DAÑO MENOR HABITABLE			
DAMNIFICADAS		DAÑO MAYOR NO HABITABLE			
HERIDAS		DESTRUIDAS IRRECUPERABLE			
MUERTAS					
DESAPARECIDAS					
ALBERGADOS		NO EVALUADAS			
				MONTOS ESTIMADOS DE DAÑOS (\$):	
4. DECISIONES ACCIONES Y SOLUCIONES INMEDIATAS				OPORTUNIDAD (TPO) RESTABLECIMIENTO:	
5. RECURSOS INVOLUCRADOS TIPO (HUMANO-MATERIAL-TÉCNICO-MONETARIO)					
6. EVALUACIÓN DE NECESIDADES			7. CAPACIDAD DE RESPUESTA		
<input type="checkbox"/> NO SE REQUIERE (RECURSOS SUFICIENTES) <input type="checkbox"/> SE REQUIERE (INDICAR CANTIDAD TIPO Y MOTIVO)			<input type="checkbox"/> NIVEL I RECURSO LOCAL HABITUAL <input type="checkbox"/> NIVEL II RECURSO LOCAL REFORZADO <input type="checkbox"/> NIVEL III RECURSO APOYO LOCAL REGIONAL <input type="checkbox"/> NIVEL IV RECURSO APOYO NACIONAL		
			8. OBSERVACIONES		
9. RESPONSABLE DEL INFORME					
IDENTIFICACIÓN:		FECHA:		HORA:	



**FORMULARIO CALIFICACION DE EMERGENCIA N°-----/**

**1.- TIPO CATASTROFE**

- ( -----)Sismo
- ( -----)Tsunami
- ( -----)Incendio de gran magnitud
- ( -----) Inundaciones salida de causas
- ( -----) Marejada
- ( -----) Temporales
- ( -----) Sequias(También Déficit Hídrico)
- ( -----) Erupción Volcánica
- ( -----)Contaminación ambientales graves.
- ( -----)Interrupción de servicios viales(Agua, Energía Elec. etc.)
- ( -----) Otros

OBSERVACIONES: -----

**2.- ASESORIA COMITÉ TECNICO (ASISTENTES)**

- ( -----) MUNICIPALIDAD
- ( -----) CARABINEROS
- ( -----) BOMBEROS
- ( -----) CAPITANIA DE PUERTO
- ( -----) SERVICIO SALUD
- ( -----) OTROS

OBSERVACIONES: -----

**3.- Reunión ----- HORA ----- FECHA -----**

**4.- PERDIDA POTENCIAL**

**5.- COSTOS ESTIMADOS \$**

**6.- PROBABILIDAD DE OCURENCIA DE PÉRDIDA:**

Insignificante ----- Bajo ----- Moderado ----- Alto -----

**7.- GRAVEDAD POTENCIAL DE LA EMERGENCIA**

Mínimo ( ) Seria ( ) Mayor ( ) Catástrofe ( )

**8.- GRAVEDAD ACTUAL DE LA EMERGENCIA**

Mínimo ( ) Seria ( ) Mayor ( ) Catástrofe ( )

**9.- Recomendación**

Decretar Estado de Emergencia SI ( ) NO ( )

**10.- OBSERVACIONES** -----

ELABORADO POR : -----



**Ficha Básica de Emergencia (FIBE)**

Folio 00-000001

Tipo Evento: \_\_\_\_\_  
Fecha Ocurrencia: \_\_\_\_\_

Fecha Encuesta: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Fecha Digitación: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**1. DIRECCIÓN DE HOGAR**

Calle / Avenida: [ ]  
 Número: [ ]  
 Departamento: [ ]  
 Block: [ ]  
 Comuna: [ ]  
 Localidad: [ ]  
 Población / Sector / Parcela: [ ]  
 Teléfono: [ ]

**2. COMPOSICIÓN GRUPO FAMILIAR**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)	C.I. Nº o Documento de Identidad	Estatus S	Estatus M	Sexo F/M	Discapacidad	Embarazada	Accidentalidad
1				SI/NO		F/M	SI/NO		
2				SI/NO		F/M	SI/NO		
3				SI/NO		F/M	SI/NO		
4				SI/NO		F/M	SI/NO		
5				SI/NO		F/M	SI/NO		
6				SI/NO		F/M	SI/NO		
7				SI/NO		F/M	SI/NO		
8				SI/NO		F/M	SI/NO		
9				SI/NO		F/M	SI/NO		
10				SI/NO		F/M	SI/NO		

Nº de Embarazadas  
 Nº de Enfermos Crónicos  
 Nº de Personas que pertenecen a un Pueblo Indígena

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**3. INFORMACIÓN VIVIENDA**

**Tipo Vivienda**

Casa  
 Departamento  
 Otro: \_\_\_\_\_

**Origen Vivienda**

Propia  
 Arrendada  
 Cedida  
 Allegada

**Cuenta con Servicios Básicos Post Emergencia**

SI NO  
 Agua Potable  
 Electricidad  
 Alcantarillado  
 Gas

**De acuerdo a su percepción, ¿Qué tan afectados resultaron sus seres?**

No afectados  
 Poco afectados  
 Medianamente afectados  
 Muy afectados

**¿Dónde está durmiendo el grupo familiar actualmente?**

Domicilio  
 Albergue  
 Domicilio Familiar  
 Otro Domicilio  
 Vía Pública

**De acuerdo a su percepción, ¿Qué tan afectada resultó su vivienda?**

No afectada  
 Poco afectada  
 Medianamente afectada  
 Muy afectada  
 Destruída

**4. CAPIDAD DE DAMNIFICADO LABORAL**

**¿Pérdida Fuerza Laboral por la Emergencia?**

Sí  
 No

**Rubro de Actividad Económica**

Agricultura, caza y pesca  
 Minas y canteras  
 Industria  
 Servicios Financieros  
 Construcción  
 Comercio  
 Transporte y Comunicaciones  
 Servicios Comunales y Sociales  
 Otros Servicios: \_\_\_\_\_

**5. NECESIDADES DETECTADAS PRODUCTOS DE LA EMERGENCIA (Seleccione 3 opciones según su prioridad)**

Alimentos  
 Agua  
 Alimentación Lactantes  
 Atención Salud  
 Colchones / Frazadas  
 Pañales: Adultos  Niños  \_\_\_\_\_  
 Ayudas Técnicas a Personas con Discapacidad (Especificar): \_\_\_\_\_

Vestuario  
 Calefacción  
 Artículos de Aseo  
 Artículos Higiene Personal  
 Solución Habitacional Transitoria  
 Cocinilla / Materiales de Cocina  
 Materiales de Construcción

**Otros Antecedentes:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Declara que todos los datos contenidos en este documento son exactos y me responsabilizo de su exactitud, como asimismo declarar las consecuencias legales de la información entregada en correspondencia con la ley. Arribo en materia de información de Desarrollo Social para que se registre administrativamente los datos con la información que consta en la que pueden poseer otros organismos públicos.

<p>_____ Firma Encuestador</p> <p>_____ Nombre Encuestador</p> <p>_____ Número Telefónico</p>		<p>_____ Firma Encuestado</p> <p>_____ Nombre Encuestado</p> <p>_____ Cajilla Correo Electrónico</p>	
<p>_____ Nº C.I. Encuestador</p> <p>_____ Institución</p>		<p>_____ Nº C.I. Encuestado</p>	